



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-002114-001 que contiene el Memorando Nº 094-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 016-2018-EPO-OEPP-HEJCU emitido por parte del Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 002-2018-OADI-HEJCU, emitido por parte de la Oficina de Apoyo a la Docencia del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud", establece que el Estado, promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el Artículo 16º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, (...) *Dentro de los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación (...)*;

Que, de la citada norma en su Artículo 115º, establece que (...) *Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realicen actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin (...)*;

Que, el literal d) del Artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, establece que (...) *la Oficina de apoyo a la Docencia e Investigación tiene, entre otras funciones, la de coordinar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de las políticas y normas sectoriales vigentes (...)*;

Que, mediante Informe Nº 002-2018-OADI-HEJCU, de fecha 09 de febrero de 2018, la oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita ante la Dirección General la aprobación de la "Directiva de Investigación Científica" 2018-2020;

Que, mediante Informe Nº 016-2018-EPO-OEPP-HEJCU, de fecha 21 de febrero del 2018, expedido por el Equipo de Planeamiento y Organización, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la referida Directiva se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de



Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencia que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Que, según el Memorando N° 094-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de febrero del 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, opina que, resulta necesario contar con la "Directiva de Investigación Científica" 2018-2020 en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la Directiva de Investigación Científica 2018 - 2020, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades de la mencionada norma.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/JCCF/RHC/LCD/rcgl

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Apoyo a la Docencia
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones

■ Archivo